



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

4830 *Acuerdo del Pleno de fecha 30/04/2025*

El Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2025, ha acordado dictar la siguiente resolución:

EXPEDIENT NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
493/2025	El Pleno	30/04/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENT 493/2025. CAMBIO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL 100% DE JORNADA DE LA SRA. CAMPINS	
Favorable	Tipo de votación: Ordinària A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

RESOLUCIÓN

Expediente núm.: 493/2025 – Propuesta de Alcaldía

Procedimiento: Retribuciones miembros de la corporación

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Angelina Pérez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lloseta, de conformidad con los límites del régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales dispuestos en los artículos 75, 75 bis y ter de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES

ÚNICO.-El 26 de julio de 2023, en sesión plenaria, se acordó la dedicación del 50% con una retribución de 1.700 € brutos mensuales por 14 pagas para la Sra. Francisca Campins Fernández del grupo municipal PSIB-PSOE de Lloseta.

PROPONE

PRIMERO.- Modificar la dedicación y retribución de la Sra. Francisca Campins Fernández a partir del 1 de mayo de 2025, quedando fijada de la siguiente forma:

- 1.º.- La regidora Francisca Campins Fernández, del grupo Municipal PSIB-PSOE por Lloseta, tendrá una dedicación exclusiva del 100% de jornada, con una retribución de 3.650,00 euros brutos mensuales por 14 pagas. Causará cambio a jornada completa en el régimen general de la Seguridad Social. Efectos a partir del 01/05/2025.
- 2.º.- Para el ejercicio siguiente y los sucesivos, las retribuciones antes estipuladas se incrementarán en el porcentaje previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del sector público, siempre respetando el límite previsto en la misma.
- 3.º.- Para el cálculo del porcentaje de retención aplicable, los sujetos pasivos deberán acreditar ante el pagador su situación familiar. Véase Resolución de 3 de enero de 2011, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba el modelo 145, de comunicación de datos del perceptor de rentas del trabajo a su pagador o de la variación de los datos previamente comunicados.

SEGUNDO.- Publicar el anterior acuerdo en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 6 de mayo de 2025)

La alcaldesa

Angelina Pérez Sánchez)

